



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

HUGO RICARDO LENIS ARANA

Vs

LUZ MARIA TRISTAN GIL Y OTROS

Radicación: **76001310500520180059701**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 637

Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

MARTHA ROCIO GAMEZ ENRÍQUEZ
Contra
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: **76001310501520220064501**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 638
Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

CARLOS ALBERTO CASTILLO REYES
Contra
COLPENSIONES Y OTROS
Radicación: **76001310502020210001101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 639
Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTO

ARNULFO QUINTERO CARDONA
Contra
PORVENIR S.A
Radicación: **76001310500120120027305**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 640
Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: EJEUTIVO

MAGNO RAFAEL DURÁN RAMÍREZ
Contra
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501120190026403**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 641
Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: RECURSO QUEJA

ALBA INES SUAREZ VALLEJO Y OTRA
Contra
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Radicación: **76001310500620160056501**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 642
Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
2. La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION LABORAL

REF: APELACION AUTOIADO

JUANA GLADYS PEREZ

Contra

UGPP

Radicación: **76001310501620210039601**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 643

Santiago de Cali, 23 AGOSTO 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 31 de AGOSTO de 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: ORDINARIO

GLORIA LUZ SALAZAR SANCHEZ

En contra de

COLPENSIONES

Radicación No. **76001310500820220057501**

AUTO SUSTANCIACION N° 644

Santiago de Cali 23 Agosto 2023

Para entrar a resolver la solicitud de impulso radicadas, es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

"Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria"

Es así como se procede a revisar la base de datos de este despacho y se encuentra que este es un proceso que se tiene como referencia PENSION SOBREVIVIENTES, el cual fue asignado por reparto a este despacho el 12 Mayo 2023.

Se le informa a las partes que el despacho en los temas de SEGURIDAD SOCIAL, se encuentra iniciando los estudios de los procesos radicados en el primer trimestre del 2022, y finalizando con algunos del 2021, ahora bien, en cuanto al tema de PENSION SOBREVIVIENTES, se encuentra que hay 66 procesos que fueron repartidos antes del proceso de referencia.

Por consiguiente, se informa a las partes que una vez llegue el turno de los procesos radicados en el segundo trimestre del 2023 en cuanto a PENSION SOBREVIVIENTES, se procederá a realizar el proyecto de sentencia y será remitido a la Sala de Decisión Mayoritaria.

De ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISION L A B O R A L

REF: CONSULTA

FRANCIA HELENA MURILLO

En contra de

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación No. 76001310501220200016101

AUTO SUSTANCIACION N° 645

Santiago de Cali 23 Agosto 2023

Atendiendo las solicitudes de impulsos allegadas a este despacho en el proceso de la referencia. Es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

Se le informa a las partes que el proceso de referencia ya fue estudiado por el despacho realizando el proyecto de sentencia correspondiente y remitido a los magistrados integrantes de la Sala Primera de Decisión.

Es así que encontrándose en el momento procesal oportuno y de acuerdo con el Artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se procede a correr traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, para que se allegue por medio de la Secretaria de la Sala Laboral los alegatos de Conclusión.

En consecuencia.

1. **ACEPTAR** la consulta ordenada en el Art 69 Código Procesal Laboral
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
3. **ESTARSE** a la parte motiva de este auto


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

MARIO ENRIQUE GUZMAN

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310501420190034101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.627

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

TEODORO DAVID VIERA ANDRADE

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310501120210000801

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.628

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

FRANCISCO JAVIER ROSERO

Contra

MAYAGUEZ

Radicación No.: 76001310500220190038601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.629

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

PHANOR SAAVEDRA MAQUILLON

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310501620210011101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.630

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

NELSON ANIBAL RODAS LOPEZ

Contra

JEISON DAVID PRECIADO GIRALDO Y OTROS

Radicación No.: 76001310500720190001002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.631

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

LUCILA CECILIA HERRERA MOSQUERA

Contra

COLPENSIONES Y OTROS

Radicación No.: 76001310500220180048701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.632

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

LUIS MARIANO OTERO VEGA

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310500920220034501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.633

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

JOSE DE JESUS QUINTERO BORRERO

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310500320220001201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.634

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

HECTOR FABIO SALOMON PINILLO

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310501820200018501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.635

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 29 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORDINARIO

FERNANDO CURREA GARCIA

Contra

COLPENSIONES

Radicación No.: 76001310501320180040501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.636

Santiago de Cali, 23 Agosto 2023.

Por no haberse podido llevar a cabo la diligencia fijada para el 22 agosto del 2023, se hace necesario realiza la reprogramación de fecha de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se

DISPONE:

1. **REPROGRAMAR FECHA DE AUDIENCIA** de juzgamiento, para el día 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00PM.
2. **LA SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/38>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF: ORD. APELACION AUTO

ALVARO RESTREPO HENAO

En contra de

COLPENSIONES

Radicación 760013105--**006-2019-00491-01**

AUTO DE SUSTANCIACION No 637

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2023

Adentrándose en el estudio del presente proceso se encuentra que el expediente del juzgado once laboral solo cuenta con el acta de la audiencia de juzgamiento del proceso ordinario laboral con Radicación 760013105-**011-2012-00116-00**, olvidándose que, conforme el **art. 42 y 46 CPTSS**, la providencia es la grabación de la audiencia, en la que constan las razones y considerandos de la misma, archivo que se echa de menos, pues el aportado es la resolución de las excepciones en el proceso ejecutivo tramitado por el juzgado once laboral.

Es por ello que, ante la ausencia de la sentencia emitida por el juzgado 11º laboral del circuito de Cali en el proceso ordinario laboral con Radicación 760013105-**011-2012-00116-00** en el que el señor **ALVARO RESTREPO** también fungió como demandante, y al ser esta información necesaria para la resolución del problema jurídico planteado -excepción de cosa juzgada-, es menester para mayor claridad de la Corporación, y de conformidad con el **artículo 83 del CPTSS**, decretar y practicar prueba de oficio.

Por tal motivo se requerirá al *juzgado 11º Laboral del Circuito de Cali* para que en el término de SIETE Días (07), proceda a remitir copia DEL AUDIO DE LA SENTENCIA del proceso ordinario referenciado.

Una vez se allegue la información por parte del juzgado, por secretaría poner a disposición de las partes y por el término de tres días, los archivos proporcionados como resultado de la presente prueba. En virtud de lo expuesto, se

DISPONE:

1. **DECRETAR** prueba de oficio, solicitando al *juzgado 11º Laboral del Circuito de Cali* allegue en el término de SIETE Días (07), contados a partir del recibo de la comunicación de secretaría de la Sala Laboral, copia DEL AUDIO DE LA SENTENCIA **#098 del 30 de mayo de 2013**,

emitida dentro del proceso adelantado por el señor **ALVARO RESTREPO en contra de COLPENSIONES, bajo radicación 760013105-011-2012-00116-00.**

2. POR SECRETARÍA De La Sala Laboral De Este Tribunal, una vez se allegue la información por parte del juzgado, PONER A DISPOSICIÓN de las partes y por el término de tres días, los archivos proporcionados como resultado de la presente prueba.
3. Por secretaría, remítase el oficio correspondiente al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA